Año I. Cartagena 30 de Julio de 1873. Núm. 9.

EL CANTON MURCIANO.

Diario Oficial de la Federacion.

PRECIO DOS CUARTOS CADA NUMERO. EN TODA ESPAÑA.

GOBIERNO PROVISIONAL
DE LA
FEDERACION ESPAÑOLA.

Por acuerdo de este día, ha resuelto este gobierno no administrar ninguna clase de fondos, dejando á la Junta de Salvación pública de esta ciudad y demás á quienes correspondan, los ingresos y los gastos que ocasione cuanto sea necesario para el planteamiento de la federación, por medio de los Cantones.-

Cartagena 29 de Julio de 1873.

ROQUE BARCIA.

ALFREDO SAUVALLE,
encargado de Hacienda.

DECRETO.

Artículo 1.° Todos los gastos que se originen en el Arsenal, buques, expediciones revolucionarias por mar ó tierra, ejército nacional, comisionados, presidios, comunicaciones y cuantos se relacionen con la organización de los Cantones, no correrán á cargo del Cantón Murciano y sí al de el Tesoro de la República.

Artículo 2.° Los suplementos que se hayan hecho por los Cantones para los intereses generales de la República, serán satisfechos por el Tesoro Federal, previa justificación.

Cartagena 29 Julio 1873.

ROQUE BARCIA.

ALFREDO SAUVALLE.
encargado de Hacienda.

DOCTRINAL

ACLARACIONES.

—o—

No han faltado espíritus susceptibles que han creído ver en la formación del gobierno provisional una imposición no tan solo para los elementos de fuera de este cantón, sino para los mismos que aquí se mueven en pro de la causa federal.

Eco la prensa periódica de los rumores que pueden influir en la opinión pública, debemos hacernos cargo de ellos para desvanecer los escrúpulos completamente infundados á nuestro juicio, dado el origen y desarrollo de los sucesos.

En primer lugar el gobierno provisional no se ha formado sino por virtud de los muchos conflictos y apuros en que se colocara la Junta de salvación pública, si hubiesen tenido precisión de continuar asumiendo todos los poderes locales y generales del país. Para ocurrir á esta división de poderes, no se ofrecía más camino que constituir uno supremo, unificador del movimiento, y discutidos los nombres de comisión ejecutiva, directorio y gobierno, se acordó por último éste como de más formalidad para lo general al pueblo, poco acostumbrado á prestar auxilio á poderes representados por novedades, sin que por llamarse gobierno provisional se entienda, que es ya la definitiva instancia de los poderes revolucionarios, hasta la constitución definitiva del país.

Los individuos de ese gobierno, manifestaron sus propósitos de aceptar su cometido, tan sólo como encargados de los asuntos que se les encomendaban. No aspiraban ninguno de ellos al título de ministros, que involuntariamente se ha deslizado en alguna parte de este periódico: se consideran meros encargados, comisionados como si dijésemos, de los diferentes departamentos.

Y aun así solo aceptaron sus cargos por reconocer la imposibilidad de encontrar en Cartagena suficientes personas de representación nacional á quien confiarlos, que á haberse hallado otros hombres entre nosotros, bien distante hubiera estado de su ánimo el pensar que se les ofreciesen cargos superiores á sus fuerzas. Ya han escrito á varios puntos excitando á los verdaderos prohombres de la revolución á que vengan á dirigir, la desde aquí, ya que estamos en la plaza más fuerte con que contamos los defensores del derecho.

Si, pues, hay quien cree que en el gobierno provisional existe defecto de constitución, por el origen y por la forma; si hay quienes demasiado susceptibles sienten alarma por creer que este gobierno puede ser obstáculo en su día para constituir otrorobusto, influyente y de todo el prestigio personal para esto necesario, desechen sus cavilosidades, que los individuos del poder revolucionario, llámesele como quiera, están sobradamente convencidos de su humildad, para que pretendan imponerse bajo ningún pretesto ni hayan aspirado á llevar el título de ministros, cuando sólo les ha movido á encargarse como en comisión de negocios urgentísimos, agrupados para ganar tiempo en el mismo orden en que lo están todos los gobiernos.

EL EJEMPLO DE VALENCIA

La bella ciudad del Fénix ha escrito ya el lema de su bandera: «Cantón Valenciano, ó muerte.»

¡Bendito sea el valor de los valencianos! Es la segunda vez que ofrecen á la causa republicana el sacrificio de su sangre. El recuerdo de la primera fue la más eficaz, escuela que obligaba al último monarca á mirar con respeto la voluntad del pueblo, y esta segunda es el presagio seguro del anonadamiento de los falsos federales

Imitemos todos los republicanos federales sinceros el heroísmo valenciano; en su principio se aceptaba tal conciliación, que pudiendo asumir los iniciadores del movimiento una representación exclusiva, se buscó la de todos los partidos. No respondieron. estos al sentimiento de concordia de los federales valencianos y estos se han visto precisados á salvar por sí tsolos los principios de la federación.

Su aislamiento no les ha detenido: han desafiado valientemente las fuerzas de la reaccion republicana, y quizá á estas horas estarán riñendo empeñada batalla, que no dudamos sostendrán como siempre.

Pero no debemos olvidarnos de ellos, Cartagena puede hacer mucho por sus hermanos de Valencia. Tenemos abundantes fuerzas que piden la gloria de combatir al lado de los heroicos valencianos y deben marchar cuanto antes á sastifacer sus nobles deseos.

Que el pueblo cartagenero se mueva durante todo el día de hoy como un solo hombre, para que no se ponga el sol sin descargar nuestras conciencias del deber de solidaridad que nos une á Valencia y que la luz del de mañana, lleve á los heroicos defensores de la Federación, la inmensa alegría de poder abrazar á sus hermanos queridos de Cartagena.

SIGUEN LOS MANEJOS.

Algunos republicanos benévolos, no cejan en su empeño de crear dificultades á la Junta, censurando sus actos y creando animadversión hacia sus individuos. Su intento es vano, pues el pueblo está unido, y como les conoce de cerca, no hace caso de sus